

-.DECRETO Nº 121/2025.-

VISTO: La necesidad de designar personal para coordinar las actividades de logística y mantenimiento, optimizando los recursos municipales y asegurando la continuidad de los servicios esenciales, y;

CONSIDERANDO: Que el correcto funcionamiento de las áreas de logística y mantenimiento es fundamental para garantizar la eficiencia operativa y el desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

Que **Lorena Susana Novaresio** ha demostrado idoneidad, compromiso y capacidad técnica para asumir funciones de coordinación en estas áreas.

Que el cargo de **Encargada de Administración área de Salud** un reconocimiento económico acorde a la responsabilidad que implica, conforme a lo establecido en el **Art. 16º - Adicionales Generales** de la Ordenanza Nº 127/1980, modificada por la Ordenanza Nº 1998/2024

Que el **Adicional por Responsabilidad Funcional**, de carácter no remunerativo, puede otorgarse a los agentes que desempeñen tareas de funcionarios en la estructura orgánica de la Municipalidad, siendo adecuado asignarlo en relación a las funciones que desempeñará en este cargo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** al agente **Novaresio, Lorena Susana** en el cargo de **Encargada de Administración área de Salud**, con dependencia directa del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 1 de abril de 2025.....

Artículo 2º: **OTÓRGUESE** a **Novaresio, Lorena Susana** en, en virtud de las funciones asignadas, una **Bonificación Especial - Adicional por Responsabilidad Funcional**, equivalente a **2.0 módulos del 10% del sueldo básico de la categoría 12** por cada módulo, de carácter no remunerativo contados a partir de la fecha de este decreto.....

Artículo 3º: **LA** bonificación establecida en el artículo anterior será otorgada en relación a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 127/1980 y sus modificatorias.

Artículo 4º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 28 de Abril de 2025.-.-.-.-